

**ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2025-MPB/A**

Bagua, 10 de Enero de 2025

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria N°01 de Concejo Municipal, del día Jueves 09 de Enero de 2025, reunidos en la sala de sesiones de Concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua; el Lic. Jabier Julón Pérez en calidad de Alcalde de la Provincia de Bagua; y los señores regidores: Antonio Vargas Rubio, Yardely Rodrigo Díaz, Hermes Servan Alvarado, Erika Johana Sánchez Padilla, Jhon Robin Montenegro Cruz, Merli Cubas Medina, José Edgar Ruiz Meca, Lita Yovane Antinori Requejo, y Lisbett Karyn Guerrero Julca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate". En concordancia con el artículo 39° de la misma Ley que establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, ello en aplicación del artículo 41° de la norma citada que establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, sobre recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, indica: "Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, el sub numeral 6.8) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre Participación del concejo municipal y consejo regional, señala: "El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al funcionario Responsable".

Que, el numeral 6.10) de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre obligaciones del Encargado del registro de información, señala: "El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos. b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2024-MPB-A de fecha 21 de Junio de 2024 se designó a la servidora **ANGELITA LIZBET SANCHEZ ZELADA** como ENCARGADA TITULAR DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) y a la servidora **LILIANA RAMOS BUSTAMANTE** como ENCARGADA SUPLENTE.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 01 de Concejo Provincial de Bagua del día jueves 09 de enero de 2025, el pleno de Concejo Provincial de Bagua, desarrolló como un punto de agenda en la estación de la orden del día: SOMETER a votación por parte del Pleno Municipal, la **DESIGNACIÓN** del ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, sustentado en la Carta N° 001-2025-MPB/C.M expediente administrativo N° 235-2025 de fecha 07 de enero de 2025, luego de haber puesto a debate el punto de agenda que pasaron a la estación del orden del día, VOTARON POR UNANIMIDAD:

A FAVOR, la **RATIFICACION** de responsables del registro de información del balance semestral en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República (CGR) de la municipalidad provincial de Bagua, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG que aprobó la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR; el ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2024-MPB-A del 21 de junio del 2024 el mismo que se mantendrá de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR A LA SERVIDORA **ANGELITA LIZBET SANCHEZ ZELADA** identificada con DNI N° 33591421 como **ENCARGADA TITULAR DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)** de la Municipalidad Provincial de Bagua, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG que aprobó la directiva N° 015-2022-CG/PREVI; de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR A LA SERVIDORA LILIANA RAMOS BUSTAMANTE identificada con DNI N° 44895248 como **ENCARGADA SUPLENTE DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)** de la Municipalidad Provincial de Bagua, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG que aprobó la directiva N° 015-2022-CG/PREVI; de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que las funciones de la encargada titular y suplente del registro de información del balance semestral se encuentran establecidas en la citada directiva N° 015-2022-CG/PREVI; debiendo cumplir lo establecido, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Secretaría General, atención al ciudadano y gestión documentaria, realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO :** DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JJP/APB  
JCRCH/SG  
CC  
alsz  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
  
Lic. Jabier Julón Pérez  
ALCALDE

